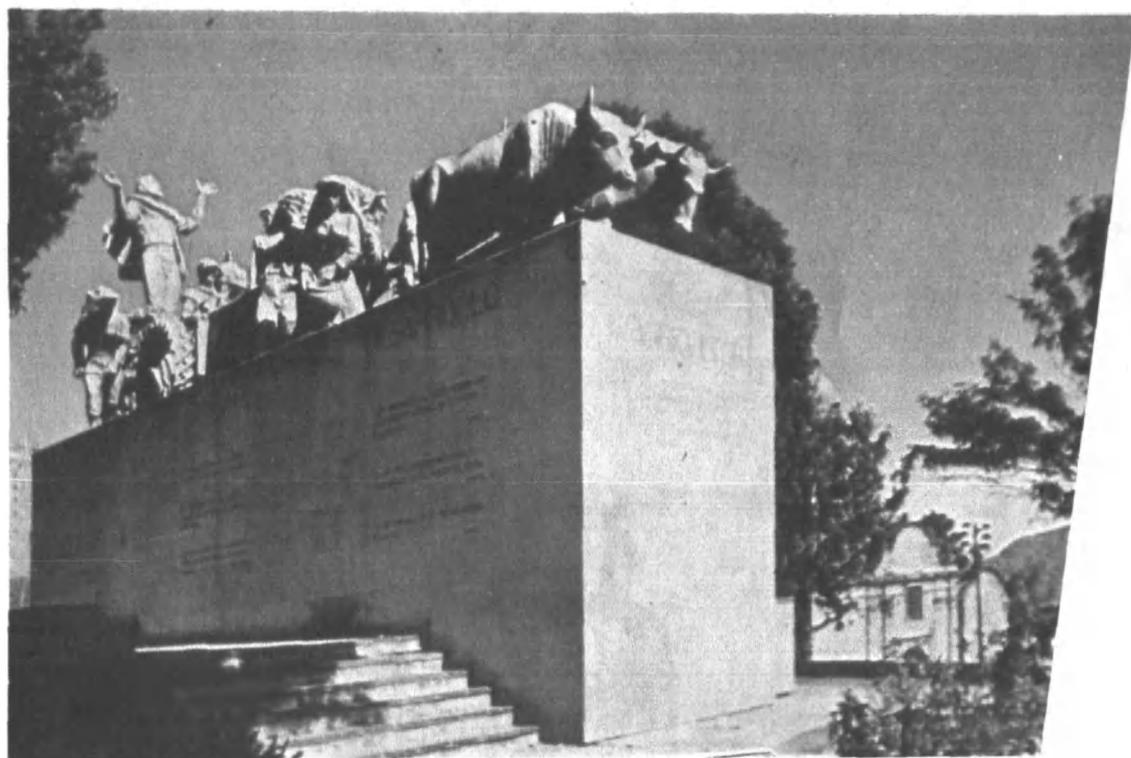

Naturaleza Jurídica del trabajo

Coronel
ERASMO PINZON RODRIGUEZ
Oficial de Logística

*"Es derecho y deber del hombre contribuir al progreso
de la comunidad"* Pablo VI



Monumento al trabajo, Sutatenza - Boyacá.

INTRODUCCION

El trabajo es un derecho, una obligación o una necesidad?

Con la presente discusión aspiro encontrar una aproximación que permita dar una respuesta satisfactoria a la anterior hipótesis. Se toma como punto de partida la conceptualización que sobre el trabajo consagra la Constitución Nacional y el estatuto laboral.

El trabajo constituye una dimensión fundamental de la existencia del hombre en la tierra y permite el auténtico progreso del hombre y de la sociedad, constituye la

actividad primaria de la supervivencia. Ciertamente el trabajo es "cosa antigua", tan antigua como el hombre y su vida sobre la tierra.

Considero necesario, para poder analizar y concretar la idea de Derecho, Obligación y Necesidad aplicadas a la institución del "Trabajo" definirlos previamente:

DERECHO: Facultad material del hombre para hacer, decidir o exigir todo aquello que le es permitido en ejercicio de los derechos individuales y las garantías sociales otorgadas en la Ley y por las autoridades legítimas.

OBLIGACION: Equivale a imposición, exigencia moral que debe regir la voluntad libre, es el vínculo que sujeta de hacer o abstenerse de hacer una cosa establecida por mandato de la Ley.

NECESIDAD: Impulso irresistible que hace que las cosas obren infaliblemente en cierto sentido, falta de las cosas que son menester para la conservación de la vida. Obligación fundada en una Ley y cuyo cumplimiento es conducente, obrar como exigen las circunstancias.

TRABAJO: Es toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra, o para sí.

1. EL TRABAJO UNA NECESIDAD

"Todo hombre tiene derecho a los bienes necesarios
para una vida digna" Pablo VI

Dignidad del trabajo humano. Quiriendo precisar el significado ético del trabajo, se debe tener presente ante todo esta verdad. "El trabajo es un bien del hombre, es un bien de su humanidad, porque mediante el trabajo el hombre no sólo transforma la naturaleza adaptándola a las propias necesidades, sino que se realiza a sí mismo como hombre, es más, en un cierto sentido se hace más hombre." (1).

El trabajo es el fundamento sobre el que se forma la vida familiar, la cual es un derecho natural y una vocación del hombre. El trabajo es, en un cierto sentido, una condición para hacer posible la fundación de una familia, ya que ésta exige los medios de subsistencia, que el hombre adquiere regularmente mediante el trabajo. La familia es, al mismo tiempo una comunidad hecha posible gracias al trabajo y la primera escuela interior de trabajo para todo hombre.

Del análisis de la realidad, encontramos que el trabajo hace parte de las necesidades primarias del ser humano, si no hay trabajo no hay una subsistencia adecuada y equilibrada, si no hay trabajo se perderá la oportunidad de progresar, si no hay trabajo se llega al ocio, al vicio y al crimen.

(1) Santo Tomás — Suma Teológica.

Por necesidad como lo define la Real Academia de la Lengua es algo irresistible que obliga a obrar y para el caso del trabajo hay causas bien definidas que lo hacen como una de las necesidades más sentidas del ser humano, al cual no puede escapar, por el contrario busca con afán para salir de la miseria, mejorar el patrimonio, alcanzar la estabilidad moral, familiar y social.

2. EL TRABAJO UN DERECHO

El dominio del hombre sobre la tierra se realiza con el trabajo y mediante el trabajo. Emerge así el significado del trabajo en el sentido objetivo, el cual halla su expresión en las varias épocas de la cultura y de la civilización.

El dominio se refiere en cierto sentido a la dimensión subjetiva más que a la objetiva; esta dimensión condiciona la misma esencia ética del trabajo. En efecto no hay duda de que el trabajo humano tiene un valor ético, el cual está vinculado completamente y directamente al hecho de que quien lo lleva a cabo es una persona, un sujeto consciente y libre, es decir un sujeto que decide de sí mismo.

El legislador ha garantizado en la norma laboral, la libertad de trabajo, de profesión, de industria o actividad de comercio y sólo expresa como excepción, cuando es por autoridad competente, en los casos que haya necesidad de tutelar los derechos de los trabajadores y los de la sociedad.

Vale decir que toda persona es libre de escoger profesión u oficio, pero siempre y cuando esté sujeto a la reglamentación que contiene la ley en concordancia con la norma superior, y cuando no se contrarie la buena costumbre, los principios morales y cristianos.

Es un derecho porque todo ciudadano con capacidad laboral, es decir, en condiciones de contribuir en la producción o conservación de algo útil para la comunidad, goza de la libre escogencia de trabajo para satisfacer sus necesidades, y lo puede seleccionar según su capacidad e idoneidad, y sus aspiraciones.

En la actualidad, el concepto de derecho de trabajo, se distorsiona porque si bien el Estado ofrece una protección, parece ser que no tiene los medios para garantizar que todo individuo necesitado de salario y con capacidad productiva encuentre oferta de trabajo en cualquier sector de la economía o en la actividad administrativa del Estado, y menos hoy cuando el desempleo supera el índice del 15% y tiende a acentuarse la desocupación por las circunstancias socio-económicas que afronta el país.

"El trabajo goza de la protección del Estado"... Los funcionarios públicos están obligados a prestar a los trabajadores una debida y oportuna protección para la garantía y eficacia de sus derechos, buscando siempre un desarrollo equilibrado y el bienestar de gobernados, es decir para alcanzar el bien común.

3. EL TRABAJO UNA OBLIGACION

"Los obreros de la tierra deben ser los primeros actores de su propio desarrollo". JUAN XXIII

La norma constitucional consagra el TRABAJO como una "obligación social", quiere significar que la actividad laboral debe ser desarrollada por todos los ciudadanos con capacidad laboral o económica, ya que con el trabajo se contribuye en forma general al desarrollo de una Nación, facilita la solución de los problemas sociales y económicos; en lo particular buscar mejorar el nivel de subsistencia familiar y la estabilización social. El legislador al hablar del trabajo como "SOCIALMENTE OBLIGATORIO" quiere ir más allá del contenido gramatical, su alcance es precisamente considerar el trabajo como la solución de las necesidades primarias del ser humano en comunidad, quien trabaja podrá tener mayor oportunidad de obtener cultura, salud, educación, bienestar y vivienda; además con el trabajo se imprime un nuevo sello a la voluntad de los ciudadanos, le abre la expectativa de mejoramiento y progreso que los induce a un comportamiento de superación familiar y social, es decir que sus actos están motivados por un sentido de responsabilidad

Se puede afirmar que el trabajo es una "Obligación" así lo establece el legislador y además queda demostrado cuál es el espíritu y los fines que el Estado busca cuando lo define como una "Obligación Social", ofreciendo toda la protección necesaria, para que todos los medios de producción permitan y garanticen fuentes suficientes de trabajo.

Esta norma constitucional, es bien diferente a lo previsto en los países totalitarios, allí la obligación va más encaminada a trazar al individuo una determinada actividad laboral sin derecho a la libre escogencia; en Colombia si bien da la idea de actividad social en beneficio de la comunidad, la misma Carta Magna consagra el derecho de seleccionar la profesión o actividad laboral, al hablar de obligación social quiere relevar la importancia y lo indispensable que resulta ser para la armonía de la economía social y la coexistencia pacífica.

CONCLUSION

Si bien es cierto que el legislador ha definido el trabajo con la concepción de "Derecho y Obligación Social", no cabe duda en cuanto a la realidad que hoy padece el hombre, es el único medio posible para asegurar la supervivencia del núcleo familiar y además busca en él dignificar su existencia. El Estado ha tenido que organizar el trabajo, protegerlo, buscando el beneficio individual y colectivo.

El adelanto tecnológico y científico, es fruto del trabajo humano, que cada vez lo hace dueño de la tierra y dominador del mundo visible, pues en cada fase o época el hombre se coloca en el plan trazado por el Creador, "El trabajo abarca todos los hombres, a cada generación, a cada fase del desarrollo económico y cultural y a la vez es un proceso que se activa en cada hombre" (2).

(2) Encíclica *Laboram Exercens* - El Trabajo y el Hombre.

Hoy el Derecho y la Obligación al trabajo se hacen más dinámicos y actuantes, cuando por su naturaleza subjetiva condiciona la misma esencia ética del trabajo, pues quien lo realiza es una persona presionada, pero consciente en buscar en éste las soluciones a las necesidades de subsistencia.

Es decir, el trabajo cumple una función vital en el desarrollo del hombre, la familia y la sociedad.

El concepto "Obligación y Necesidad" dan la sensación de significar cosa similar sin embargo, vale la pena decir que la obligación para el caso que se discute viene por mandato de ley y la necesidad, por origen natural es menester para la conservación de la misma vida, de la estabilidad económica y social de la familia y la comunidad.

BIBLIOGRAFIA

JUAN PABLO II, Laboren Excercens. El trabajo humano. Castelgandolfo, 1981.

ORTEGA, Jorge. Código Sustantivo del Trabajo y Procesal del Trabajo. Ed. Temis. Bogotá, 1975.

ORTEGA, Jorge. Constitución Política de Colombia. Ed. Temis. Bogotá, 1970

SANTO TOMAS, Suma Teológica.